SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 056 - 2023-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 06 de noviembre de 2023

VISTO

El Informe Nº 005-2023-SSE/CU, presentado por la Comisión Única de Sierra y Selva Exportadora respecto al avance del III Trimestre 2023del proceso de depuración y sinceramiento contable de las cuentas de activos y pasivos de Sierra y Selva Exportadora, y el Informe N° 127-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ ,y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 28890 modificada por la Ley Nº 30495, se crea el organismo público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobaron modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución Nº042-2021-MIDAGRI-SSE/OA-UC, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de Sierra y Selva Exportadora, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Nº006-2022-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº008-2022-EF/51.01, numeral 3.12, "La Jefa /El Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces", bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del PDS en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la CF o CU;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 056- 2023-MIDAGRI-SSE/PE

Que, conforme al documento de visto, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable da a conocer el avance del III Trimestre 2023 del proceso de depuración y sinceramiento contable de las cuentas de activos y pasivos de Sierra y Selva Exportadora;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión respecto al avance del III Trimestre 2023 del proceso de depuración y sinceramiento contable de las cuentas de activos y pasivos de Sierra y Selva Exportadora; dado que se encuentra acorde con las normas que rigen el Sistema Nacional de Contabilidad;

Sierra y Selva Exportadora - Oficina de Asesoría Jurídica - V°B°

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28890 modificada con la Ley Nº 30495, se crea el organismo público denominado Sierra y Selva Exportadora, y la Resolución Directoral Nº014-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el avance del III Trimestre 2023 del proceso de depuración y sinceramiento contable de las cuentas de activos y pasivos de Sierra y Selva Exportadora, acorde al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº014-2021-EF/51.01.

Artículo 2.- Disponer el registro Contable, de los resultados de avance aprobado en el artículo anterior, en el período anual, por la Unidad de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración de Sierra y Selva Exportadora.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....

Ing. PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES
Presidente Ejecutivo

AVANCE AL III TRIMESTRE 2023 DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS DE SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Lima-Perú

Octubre - 2023

I. INDICE.

Pag.

Objetivos..... 3

Análisis y evaluación..... 3

Levantamiento de Datos..... 3

Propuesta de Nota Contable..... 4

Conclusiones y Recomendaciones 5-6

Sierra y Selva Exportadora V°B° Comisión Única de Proceso, Depuración y Saneamiento Contable

Sierra y Selva Exportadora V°B° Comisión Única de Proceso, Depuración y Saneamiento Contable

Sierra y Selva Exportadora V°B° Comisión Única de Proceso, Depuración y Saneamiento Contable

Sierra y Selva Exportadora V°B° Comisión Única de Proceso, Depuración y Saneamiento Contable

AVANCE III TRIMESTRE 2023 DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

II. OBJETIVOS.

El avance de depuración y sinceramiento contable, tiene por objetivo mostrar los resultados de la programación inicial y las modificaciones del plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera.

III. LEVANTAMIENTO DE DATOS

De conformidad al numeral 8) de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" modificado con Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 y modificatoria, se han realizado los procedimientos que se presentan en el presente informe.

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) con fines de efectuar el análisis y evaluación establecida en el numeral 9.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, ha solicitado información a la Dependencia de Almacén, respecto a las partidas materia de saneamiento cuenta contable, para los fines del caso.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1 ACTIVO

Cta. 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento.

Agrupa las subcuentas que representan bienes adquiridos para ser destinados al uso y consumo de la entidad y/o transferencias a otras entidades cuando se precise.

La cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento, incluye los bienes comprados y mantenidos en espera, para consumo de la Entidad, como alimentos y bebidas, papelería en general, útiles y materiales de oficina, electricidad e iluminación, libros de texto (las directrices generales para el reconocimiento de ingresos de los bienes pueden encontrarse en la NICSP N°12 Inventarios.

La valuación del movimiento de los suministros de funcionamiento se efectúa de acuerdo al método: Promedio diario, mensual o anual.

El precio de compra incluye además del precio neto facturado por el proveedor, los fletes, seguros, gastos, derechos de importación y todo otro desembolso necesario, hasta ingresar los suministros al almacén de la entidad para darles su condición y ubicación actual. Acorde a la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros y NICSP 12 Inventarios.

El registro contable de la corrección de errores de ejercicios anteriores, para el ejercicio fiscal 2021, se rige por la Directiva N°001-2022- EF/51.01, y hasta la actualidad, ésta retira el umbral de materialidad de 1% para el efecto en resultados acumulados o resultado del ejercicio, y dispone que todas las correcciones de ejercicios anteriores, independiente de su importe, se registren en Resultados Acumulados, con excepción de las reclasificaciones.

Asimismo, indica que aquellas correcciones de ejercicios anteriores no reconocidas al 31.12.2021, quedan comprendidas en el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable mientras dure dicho proceso (PDS)

La CU de Sierra y Selva Exportadora, ha solicitado información a las áreas involucradas, con el fin de obtener la documentación de respaldo de la cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento.

Debemos mencionar, que la carencia de personal para realizar las tareas del proceso de depuración y sinceramiento contable, ha sido una limitante para la obtención de los resultados programados para el III Trimestre.

Asimismo, se precisa que el ajuste contable, se efectúa en el periodo en el que éstos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01

De acuerdo a nuestros registros y en aplicación a la NIC SP N°03 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, se propone registrar por exclusión el importe S/ 2,648.55 soles (Dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 55/100) importe registrado en exceso en la cuenta 1301.0301 Combustibles y carburantes

Asimismo; registro por exclusión por el importe de S/ 5,740.95 soles (Cinco mil setecientos cuarenta con 95/100)

Sierra y Selva Exportadora V°B° Comisión Única de Proceso, Depuración y Sinceramiento Contable

V. PROPUESTA DE NOTAS CONTABLES

1301 Bienes y Suministro de Funcionamiento.

COD: 190000-011 EXCLUSIÓN POR ERRORES EN EL REGISTRO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Código	Cuentas	Debe	Haber
3401.01031	Bienes y Suministros de Funcionamiento	2,648.55	
1301.0301	Combustible y Carburantes		2,648.55
* Por regularización registro por extorno de N/C. Nº 050-2021			

COD: 190000-011 EXCLUSIÓN POR ERRORES EN EL REGISTRO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Código	Cuentas	Debe	Haber
3401.01031	Bienes y Suministros de Funcionamiento	5,740.95	
1301.0301	Combustible y Carburantes		5,740.95
* Por regularización registro por extorno de N/C. Nº 057-2021			

ANEXO 01

Concepto	Importe
Provisión N/C 050-2021 Siaf 443-2021-provisión	504.27
Provisión N/C 050-2021 Siaf 471-2021-provisión	598.59
Provisión N/C 050-2021 Siaf 494-2021-provisión	572.44
N/C 050-2021- Por provisión	973.25
Total	**2,648.55**

ANEXO 02

Concepto	Importe
Por regularización de importe provisionado Nota de Contabilidad 057-2021	5,740.95
Total	**5,740.95**

VI. Conclusiones y Recomendación

En ese sentido, la Comisión de Única, informa sobre el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, al III Trimestre del 2023, de acuerdo a las atribuciones señaladas en el numeral 5.8 y 5.11 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y su modificatoria, así como el instructivo aprobado mediante la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01.

El Titular de la Entidad y/o quien haga las veces, es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la CU, respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable; asimismo manifestar que el proceso de depuración y sinceramiento contable, se ha realizado en el marco de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A partir de la aprobación, del informe por parte del Titular de la Entidad y/o quien haga sus veces, el jefe de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procederá a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables, que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

Las correcciones de errores contables de ejercicios anteriores, que las Entidades no hubieran reconocido en la información financiera al 31 de diciembre de un

ejercicio fiscal, quedan comprendidas en el proceso de depuración y sinceramiento contable dispuesto por la DGCP, mientras dure dicho proceso.

Eddy Córdova Rivera
Miembro de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable

Julio César Pablo Ayala
Miembro de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable

Herbert Díaz Calle
Miembro de la Comisión Unica de Depuración y Sinceramiento Contable

Sergio Gutierrez Tijero
Miembro de la Comisión Unica de Depuración y Sinceramiento Contable